

señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sin que sea necesaria la publicación de nuevos edictos.

Se hace saber a las personas que deseen participar en las subastas aquí señaladas, que deberán identificarse documentalmente en forma, y de tratarse de persona jurídica, deberá comparecer necesariamente su legal representante con exhibición, además, de documento nacional de identidad o número de identificación fiscal de copia autorizada de escritura notarial en la que expresamente se le faculte para realizar actos de disposición patrimonial y particular en subasta pública judicial, para la adjudicación a su favor de bienes muebles o inmuebles, y de tratarse de representantes procesales o Procuradores, no bastará la asistencia de oficial habilitado, siendo necesario que aquel Procurador esté expresamente facultado para realizar actos de disposición patrimonial, no bastante simple poder general para pleitos.

El portador del presente se haya ampliamente facultado para su presentación y diligenciado.

Y para que conste y sirva de notificación y citación suficiente a los demandados, en caso de encontrarse en ignorado paradero, y en el supuesto de no poder verificar su notificación y citación en la forma establecida en los artículos 260 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 2 de julio de 2001.—La Secretaria.—49.052.

MADRID

Edicto

En el expediente de quiebra voluntaria de «Pecune, Sociedad Anónima», en liquidación, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 73 de Madrid al número 373/01, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en Junta general de acreedores celebrada el día 11 de septiembre de 2001 fueron designados Síndico primero, don Ricardo Rama Villaverde, con documento nacional de identidad número 33.092.696-C, y con domicilio en calle Claudio Coello, número 126, de Madrid; Síndico segundo, don Jesús Artemio Arnés Sánchez, con documento nacional de identidad número 226.818-S, con domicilio en Madrid, calle Estella, número 20, y Síndico tercero, doña Marta Maillo Bergaz, con documento nacional de identidad número 834.558-A, con domicilio en Madrid, calle Bravo Murillo, número 211-bis, primero C, los cuales han tomado posesión de su cargo.

Se previene a todos los que afecte que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda a la quiebra.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente.

Madrid, 20 de septiembre de 2001.—El Secretario.—49.048.

MADRID

Edicto

Don Miguel Ángel Arribas Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que, en resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos 767/2000, he acordado la sustitución de convocatoria de Junta general de acreedores por el trámite escrito, habiéndose concedido a la suspensa un plazo de tres meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Madrid, 21 de septiembre de 2001.—El Secretario.—49.050.

MADRID

Edicto

Doña Margarita Garrido Gómez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 39 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de quiebra voluntaria número 572/1998, seguido en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Ana Aparicio Carol, en nombre y representación de la entidad mercantil «Zinzinema, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Alcalá, número 78, de Madrid, se ha dictado auto de fecha 16 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.^a dijo: Se sobresee el presente procedimiento de quiebra voluntaria de la sociedad «Zinzinema, Sociedad Anónima», reservando a la quebrada y a sus acreedores los derechos que les asisten para que puedan ejercitarlos en la forma que estimen conveniente a su derecho.

Notifíquese la presente resolución a la Procuradora doña Ana Aparicio Carol, a la Comisario y Depositario de la quiebra, al señor Abogado del Estado, en nombre de la Hacienda Pública y del Fondo de Garantía Salarial.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Una vez sea firme el presente auto, queden sin efecto todas las medidas acordadas en el auto de 28 de julio de 1998, cesando la Comisaría y Depositario en sus funciones, y publíquese la parte dispositiva de este auto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» mediante edictos, que, asimismo, se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Expídanse el correspondiente mandamiento al señor Registrador mercantil de la provincia de Madrid, librándose los despachos precisos, que se entregarán a la Procuradora doña Ana Aparicio Carol para que cuide de su diligenciado, y oficiase a los señores Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos de esta capital para que cese la retención de la correspondencia de la quebrada. Tómese nota de esta resolución en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado y, una vez hecho todo lo anterior, archívese el procedimiento.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Virginia Villanueva Cabrer, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 39 de los de Madrid.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente.

Madrid, 3 de noviembre de 1998.—La Secretaria.—49.051.

MARTORELL

Edicto

Doña Pilar Sitges García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Martorell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado bajo el número 230/2000-C, a instancia de Caixa d'Estalvis de Tarragona, representada por el Procurador don Roberto Martí Campo, se ha dictado providencia en el día de la fecha, por la que se acuerda sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día 23 de noviembre de 2001, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 20.057.500 pesetas.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el día 20 de

diciembre de 2001 y, en su caso, para la tercera el día 21 de enero de 2002, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad 20.057.500 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 0780 000 18 0 230 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 29 por 100 por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, éstas se celebrarán al siguiente día hábil, a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiere tal impedimento, exceptuando los sábados.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Casa-chalé, situada en la parcela número 307, con frente al camino de Can Fosalba, de la urbanización dichas Mas d'en Gall (hoy calle Can Fosalba, número 38), del término municipal de Esparreguera. Consta de porche de entrada, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y jardín exterior. Ocupa lo edificado 50 metros cuadrados. Tiene una superficie de 150 metros cuadrados, aunque según medición reciente mide 92 metros cuadrados. Linda: Por el norte, por el este y por el oeste, con restante mayor finca de que se segregó, parcelas señaladas con los números 328, 306 y 308, respectivamente; por el sur, con el nuevo camino de uso público llamado de Can Fosalba (hoy calle Can Fosalba). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell número 2, al tomo número 1.402, libro 90 de Esparreguera, folio 248, finca número 6.123.

Martorell, 12 de septiembre de 2001.—El Juez.—La Secretaria.—49.000.